

**DECISIÓN 41/2013 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE LA EMISIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES DE LA EMPRESA AID&CREDIT.**

**1.-** El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) ha recibido una queja, referida a la emisión de publicidad de créditos de Aid & Credit en Antena 3, indicando que se trata de una estafa por parte de esta empresa, y que son muchas las personas afectadas por el fraude económico:

*"A mí me han estafado 250 euros, y hay otras personas a las que les han quitado esos 250 más el dinero de los papeles, y los préstamos nunca llegan. En internet está toda la gente protestando".*


**2.-** El anuncio, que cuenta con dos versiones, muestra la imagen de una mujer que presenta y promociona el producto con el siguiente mensaje:

*Versión 1: "¿Tiene problemas financieros? ¿La hipoteca, rehipoteca, y nadie le da soluciones?" No se preocupe, en Aid & Credit le ofrecemos soluciones económicas y financieras para sus problemas sin importar impagados, Asnef o embargos. Llámenos al 900101854 e infórmese de cómo podemos ayudarle a solucionar sus problemas".*

*Versión 2: "¿Le gustaría comprarse un coche, irse de crucero, de vacaciones, hacer una reforma en su casa o negocio? En Aid & Credit pensamos en hacerle la vida más fácil ofreciéndole las operaciones financieras que necesite. Llámenos 900101854 e infórmese de cómo podemos ayudarle a solucionar sus problemas".*

Durante las emisiones anteriores al 9 de octubre de 2013, se insertaba un *scroll* que, durante 10 segundos, recorría la pantalla de derecha a izquierda, y en el que parecían mostrarse las condiciones de contratación del producto, aunque tanto por el cuerpo de letra como por la velocidad de avance de la sobreimpresión, resultaban del todo ilegibles en condiciones normales de recepción.

En cambio, a partir del día 9 de octubre, la sobreimpresión aparece fija durante 10 segundos en pantalla, con el siguiente mensaje: *"Empresa inscrita con el nº 025/2011 de la sección segunda del instituto nacional de consumo en el registro estatal de empresas que sin tener la condición de entidades de crédito, llevan a cabo actividades de contratación de préstamos o créditos hipotecarios o de intermediación, real decreto 106/2011, de 26 de enero, empresa inscrita en el SEPBLAC Banco de España como sujeto obligado".* En este caso, la sobreimpresión resulta de nuevo ilegible, tanto por el escaso tiempo de permanencia en pantalla, como por el cuerpo de letra utilizado y su contraste poco definido.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	x5jirB2ARGy8PG0EeKxN9Q==	<b>Fecha</b>	04/11/2013	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x5jirB2ARGy8PG0EeKxN9Q==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x5jirB2ARGy8PG0EeKxN9Q==</a>	<b>Página</b>	1/3	

El anuncio, de 20 segundos de duración, ha sido emitido de lunes a jueves, por entidades prestadoras de los grupos de comunicación A3Media y Mediaset España. Las difusiones se han detectado entre los días 2 de septiembre y 10 de octubre del presente año, en horario de 10 a 16 horas, contabilizándose en dicho período un total de 454 inserciones publicitarias de la campaña.


Según puede leerse en su página web <http://www.aid-credit.com/>, Aid & Credit ofrece intermediación en la concesión de préstamos a particulares y empresas. Una búsqueda en internet con el texto "Aid & Credit estafa", arroja miles de resultados, siendo común en ellos el testimonio de personas que admiten haber contactado con la entidad, y que afirman que ésta solicita un ingreso previo de 250 euros, para realizar un estudio de viabilidad y comenzar a gestionar un préstamo adecuado a las circunstancias de cada cliente. Según la mayoría del colectivo afectado, una vez ingresada esta cantidad no se recibe más información, por parte de la empresa, sobre la concesión del crédito.

**3.-** El contenido del anuncio en cuestión podría constituir un supuesto de publicidad desleal por engañosa, según la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (LCD), modificada por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, al establecer los supuestos de comunicaciones comerciales prohibidas se remite expresamente a lo dispuesto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, en la que se contempla como publicidad ilícita la publicidad engañosa, la publicidad desleal y la publicidad agresiva, que tendrán el carácter de actos de competencia desleal en los términos contemplados en la LCD.

En cuanto a la letra pequeña (sobreimpresiones), la exigencia de veracidad y de claridad prescrita en la LCD debe interpretarse, tanto en términos de perceptibilidad, como de inteligibilidad de la comunicación que se transmite. Es decir, que la información se haga accesible de tal forma que pueda ser normalmente leída sin necesidad de un esfuerzo extraordinario. Por tanto, al objeto de determinar si nos encontramos ante un supuesto de publicidad desleal por engañosa, resulta necesario analizar las circunstancias concurrentes en el anuncio, tales como: la posible ocultación de limitaciones o restricciones contractuales relevantes, la desproporcionalidad que pudiera apreciarse entre el contenido de la parte captatoria de la publicidad y lo que se comunica mediante la letra pequeña.

**4.-** De otra parte, procede canalizar la queja a los organismos competentes en materia de protección de consumidores y usuarios, dado que Aid & Credit (Ayuda y Crédito Consultores, S.L.) se publicita como entidad intermediaria de crédito independiente. La regulación de esta figura se articula por normas de carácter estatal (en base al artículo 149.1.11º y 13º de la Constitución Española), principalmente, por la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de créditos al consumo, y por la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	x5jirB2ARgy8PG0EeKxN9Q==	<b>Fecha</b>	04/11/2013	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x5jirB2ARgy8PG0EeKxN9Q==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x5jirB2ARgy8PG0EeKxN9Q==</a>	<b>Página</b>	2/3	

Dicha normativa remite, en cuanto al control de los eventuales incumplimientos relacionados con este tipo de contratos, a la legislación sobre protección de los consumidores y usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en los artículos 4.11 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 30 de octubre de 2013, acuerda por UNANIMIDAD, las siguientes

### DECISIONES


**ÚNICA:** Remitir el presente Acuerdo, junto con la queja interpuesta a la Subdirección General de Contenidos de la Subdirección de Audiovisual adscrita en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por si procediera adoptar alguna medida correctora en relación con la difusión de publicidad de Aid & Credit.

Trasladarlo, asimismo, a la Secretaría General de Sanidad y Consumo, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Secretaría General de Consumo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por si procediera adoptar alguna medida en el ámbito de sus competencias.

En Sevilla, a 30 de octubre de 2013

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	x5jirB2ARGy8PG0EeKxN9Q==	<b>Fecha</b>	04/11/2013		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x5jirB2ARGy8PG0EeKxN9Q==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/x5jirB2ARGy8PG0EeKxN9Q==</a>	<b>Página</b>	3/3		